

JUZGADO 45 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C..

Carrera 10 No. 14-33, piso 19, Tel. 2-821885

Cmpl45bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cinco (5) de abril de dos mil veintiuno (2021)

REF: 11001-40-03-045-**2017-01438**-00

En vista de la respuesta proporcionada por la Coordinadora de Soporte a Clientes de FAMISANAR E.P.S. S.A.S., se requiere a la parte demandante para que intente la notificación del demandado **ELÍAS BULLA CABIATIVA** en la dirección allí indicada, es decir, la “**CLL 130 # 90-72**” de Bogotá.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. **JOHN ANDERSON BOLAÑOS VIVAS** como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos y para los fines señalados en el memorial de sustitución de poder.

Una vez la parte actora cumpla lo ordenado en el inciso primero de este auto, se decidirá lo relativo al nombramiento del curador ad litem para los diferentes componentes del extremo demandado.

Notifíquese,

Firmado Por:

RICARDO ADOLFO PINZON MORENO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 045 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c5e4d7a6e4f3014b9c811da3dd2bb33e3cd8cf5a12a20484f3909426d22b5b74

Documento generado en 05/04/2021 07:03:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>